



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N°551-2013-MPHy

Caraz, **13 DIC. 2013**

VISTOS: el Expediente Administrativo N°8136, de fecha 03 de diciembre del 2013 e Informe N°0102-2013-MPHy/06.30, de fecha 04 de diciembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Zonal N°012-2009-REGION ANCASH- DRYPE/ZDTYPE-HZ, de fecha 29 de Mayo del 2009, se resuelve confirmar la sanción propuesta contenida en el Acta de Infracción N°037-2008-ZDTE/HZ, de fecha 15 de Octubre del 2008, obrante de fojas 01 a fojas 03 de autos; en consecuencia, MULTESE al Centro de trabajo denominado MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ, con RUC N°20146925767, con domicilio en la Plaza de Armas de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, que constituye la obra; “Mejoramiento de Vías que conforman el Anillo Vial de la Ciudad de Caraz III Etapa; con la suma de S/.6,160.00 (Seis Mil Ciento Sesenta y 00/100 Nuevos Soles), por inasistencia al requerimiento de comparecencia de fecha 09 de octubre del 2008 a las 09.00 horas; suma que deberá abonar en el Banco de la Nación, al Código N°05665, Multas por Infracciones Laborales, dentro del Departamento de Ancash, y en otra ciudad a la Cta. Cte. N°0-371-018883, dentro del Plazo de las 24 horas de quedar consentida o confirmada la presente resolución; bajo apercibimiento de iniciarse la cobranza coactiva;

Que, mediante Expediente Administrativo N°8136-2013, de fecha 03 de diciembre del 2013, el Abogado Franco Domínguez Jaime Antonio, representante de la Dirección Regional de Trabajo Promoción del Empleo- Ancash, remite la cedula de última notificación de Cobranza a la Municipalidad Provincial de Huaylas, a fin de cumplir con las obligaciones comprometidas dentro del plazo de 48 horas contados desde la recepción y cumplir con cancelar el total de la deuda contraída por el Importe de S/.13,197.69 (Trece Mil Ciento Noventa y Siete con 69/100 Nuevos Soles); por concepto de la inspección realizadas en las obras del Coliseo, Estadio y otros;

Que, mediante Informe N°0102-2013-MPHy/06.30, de fecha 04 de Diciembre del 2013, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose al Abogado Pedro Gustavo Alba Figueroa, solicita la Autorización para el pago de





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Multa, quien da a conocer que la Gerencia de Administración y Finanzas, habría recibido notificaciones reiterativas por parte de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo- Ancash, para el reconocimiento de la deuda mediante acto administrativo, que efectuado las coordinaciones correspondientes con el Ministerio de Trabajo, se ha recibido una deuda actualizada por el importe de S/. 13,197.69 (Trece Mil Ciento Noventa y Siete con 69/100 Nuevos Soles), recomendándose cancelar la deuda a fin de evitar cobros coactivos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo- Ancash, por haberse impuesto una infracción evidenciado en el año 2008, en la obra construcción del anillo vial y el Coliseo Cerrado de la ciudad de Caraz, por un monto de S/. 13,197.69 (Trece Mil Ciento Noventa y Siete con 69/100 Nuevos Soles), ejecutado por la Municipalidad Provincial de Huaylas, en mérito a los fundamentos señalados en los considerandos de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Unidad de Tesorería el fiel cumplimiento de la Presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL